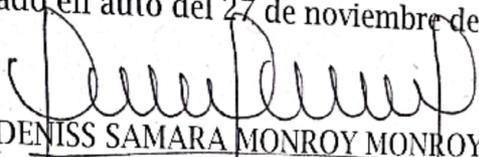




PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO POVEDA MONTAÑO
DEMANDADA: NATIVIDAD LUNA DE LEÓN
RADICADO: 2018-00073-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, diciembre 15 de 2020. Al despacho de la señora juez, informando que la última actuación con auto del 27 de noviembre de 2019. De acuerdo al artículo 317 num 1 del C.G.P para continuar con el trámite de la demanda se requiere que la parte interesada de cumplimiento a la carga procesal de cancelar los derechos de registro sobre el bien inmueble N° 160-36096 de propiedad NATIVIDAD LUNA DE LEÓN, ordenado en auto del 27 de noviembre de 2019. Provea.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina-Cundinamarca quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En aplicación del artículo 42 numeral 1; 317 numeral 1 inciso 1 del C.G.P, el despacho dispone que el presente proceso permanezca en la secretaria del Juzgado por el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que la parte demandante proceda a cancelar los derechos de registro sobre el bien inmueble N°160-36096 de propiedad de NATIVIDAD LUNA DE LEÓN, Ordenada en auto de fecha 27 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ